

CERTIFICACIÓN



Sara Isabel Jarabo Rivera, registradora del Registro de la Propiedad de Girona número cuatro.

CERTIFICO: Que en vista de lo que se interesa en el precedente mandamiento del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Girona, procedimiento de ejecución hipotecaria número 876/2020, que ha sido presentado a las trece horas y cuarenta y ocho minutos del ocho de octubre de dos mil veinte, según el asiento 675 del diario 133 -el documento que ha sido presentado es traslado de su original electrónico, consultado y verificado en la página web de la entidad certificante-, y según los términos en que está redactado, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

PRIMERO.- Que la finca 3.659 de Salt, consta inscrita en el tomo 4063, libro 501, folio 90; con código IDUFIR 17012000054365; se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

URBANA. NUMERO DOS. PISO PRIMERO PUERTA PRIMERA de la casa señalada de NUMERO 41, situada en la CALLE MIGUEL DE CERVANTES de SALT, de cuatro metros y medio de ancho por doce metros de fondo, con salida a galería en la parte posterior, de igual anchura, por cuatro metros de fondo, o sea, en junto de superficie SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Lindante: Oeste, con la proyección vertical recayente a la calle Miguel de Cervantes; Norte, con Francisco Pages; Este, con la proyección vertical recayente al patio de los bajos de la casa; Sur, con la vivienda puerta segunda de la misma planta; por debajo, con los bajos de la casa; y por encima, con el piso segundo. CUOTA DE PARTICIPACION: TREINTA POR CIENTO.

PROCEDENCIA: DIVISION HORIZONTAL de la finca 1468, tomo 1243, libro 37, folio 137.

Por razón de su procedencia, tiene concedida la CALIFICACION DEFINITIVA DE VIVIENDA DE RENTA LIMITADA, según se indica en la inscripción 1ª. Expediente: GE-VS-101/60.

Referencia Catastral: 3271341DG8437A0002LQ

Respecto de esta finca no se ha realizado el análisis del estado de coordinación con catastro a los efectos de la reforma introducida por Ley 13/2015 en los art. 9 y 10 LH.

SEGUNDO.- Que la descrita finca consta actualmente inscrita a favor de:

Don ANTONIO RUIZ ABENZA, mayor de edad, soltero, vecino de Salt, con domicilio en calle Miguel de Cervantes, 41, 1, 1, con N.I.F. 40357610Q, y Doña MARIA ANGELS TEIXIDOR ROIG, mayor de edad, soltera, vecina de Salt, con domicilio en calle Miguel de Cervantes, 41, 1, 1, con N.I.F. 40341750A, por mitades indivisas, por título de COMPRAVENTA según resulta de la escritura autorizada por el notario de Girona, Juan-Ramón Palomero Gil, el día cinco de septiembre de dos mil uno, que motivó la inscripción 8ª de fecha dieciséis de octubre de dos mil uno, al folio 148 del libro 184, tomo 2859 del archivo.

La relacionada inscripción es la última de dominio vigente.

TERCERO.- Que la finca de que se certifica se halla en la siguiente situación de cargas:

1. Por razón de su procedencia, a la reserva de nuevas edificaciones a favor de JOU MASCARELL COMERMA, según se indica en la inscripción 1ª.

2. La hipoteca origen de la inscripción 10ª, constituida a favor de la "CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA", en garantía del saldo definitivo resultante de la liquidación de la cuenta de crédito hasta un máximo de CIENTO VEINTE MIL EUROS más un máximo de seis mil doscientos cuarenta euros por el eventual exceso que pudiera producirse al cerrar la cuenta y aplicar a la misma la partida de intereses, y de la cantidad máxima de treinta y seis mil cuatrocientos ochenta euros por intereses de demora devengados a partir del cierre de la cuenta y de la suma de dieciocho mil euros para costas y gastos. Con vencimiento máximo a treinta y uno de julio de dos mil treinta y siete, y un tipo de interés inicial del cinco coma dos por ciento. Constituida mediante Escritura autorizada a nueve de julio de dos mil siete por Doña Belén Mayoral del Barrio, Notario de Girona.

Según las cláusulas del crédito, se ha efectuado la primera disposición del crédito por un importe de 90.000,00 euros.

Transmitida a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., según la inscripción 12ª. Esta hipoteca se encuentra subsistente y sin cancelar.

3. La liquidación del impuesto, por el plazo de CINCO años, de fecha 25-01-2019, resultante de nota al margen de la inscripción 12ª.

CUARTO.- No existe ningún asiento vigente pendiente de despacho sobre la finca, hasta el cierre del diario del día hábil anterior.

QUINTO.- Operaciones realizadas:

1. Extendida nota de expedición de certificación al margen de la inscripción 10ª de hipoteca transmitida por la 12ª.

2. No se practican las notificaciones establecidas por el artículo 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por no existir titulares posteriores a la carga objeto de ejecución.

3. Se acompañan fotocopias de la inscripción 10ª de hipoteca y de la 12ª de transmisión de la misma, en folios de certificado números C19A16957920 a C19A16957923 inclusivos. Girona, 9 de octubre de 2020.

Este documento ha sido firmado digitalmente por la registradora: doña SARA ISABEL JARABO RIVERA con firma electrónica reconocida.



(*) C.S.V. : 21701299EF22929B

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 Art. 21.c). Autenticidad verificable mediante código seguro de verificación 21701299EF22929B en www.r-girona4.org



ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

-La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

-De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es